

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, para desarrollar el "Proceso de promoción para la basificación en el servicio docente", a efecto de revalorizar a las y los docentes, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer párrafo, 31 fracción XIII, 44, 49, 58, 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14, 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; 2 fracción XV y XVI, 12 fracciones XX y XXI, 17 del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla; 3 fracciones XIV y XV y 16 fracción XXII 17, 19 fracción I, XXIII y XXV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, cláusulas 27 inciso m) y 56 inciso a) del Contrato Colectivo de Trabajo de este Colegio, para la realización del "Proceso de promoción para la basificación en el servicio docente", en Educación Media Superior.

## CONVOCA

A todas y todos los docentes que se encuentren adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Organismo Público Descentralizado, que decidan participar en el Proceso de promoción para la basificación en el servicio docente, que se destaquen por sus conocimientos, capacidades, aptitudes y que estén a la vanguardia de la mejora continua de su desempeño académico en Educación Media Superior.

**Publicación de Convocatoria:** 19 de noviembre de 2024

**Registro en plantel:** (Primera Etapa)

Plantel del 01 al 18: lunes 25 de noviembre de 2024 en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Plantel del 19 al 37: martes 26 de noviembre de 2024 en horario de 10:00 a 13:00 horas.

**Revisión y determinación de resultados por el Comité Revisor:** Del 27 al 29 de noviembre de 2024 (Segunda Etapa).

**Emisión de resultados:** 03 de diciembre de 2024.

**Bajo las siguientes:**

## BASES

### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las y los docentes que decidan participar en este proceso de promoción para la basificación en el servicio docente, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la fracción CUARTA "Del registro de participación":

1. Contar con asignación docente en Tiempo Determinado (TD) o documento que avale que ha cubierto de forma ininterrumpida antes de entrar en vigor la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y hasta el término del semestre 2024-A; es decir que no cuenta con ningún nombramiento de base;

2. Contar con antigüedad mínima de DIEZ AÑOS al 31 de mayo de 2024 en el Colegio y estar activo en la función docente frente a grupo en el plantel en el cual desea promoverse al momento del registro de su participación en el proceso de promoción para la basificación en el servicio docente, en Educación Media Superior;
3. Acreditar haber ejercido la función docente en el plantel que desea promoverse, por un periodo mínimo de DIEZ AÑOS ininterrumpidos o sin interrupción, al momento de su participación en el referido proceso;
4. Acreditar estar activo y frente a grupo DIEZ AÑOS en el Colegio o el equivalente a 20 semestres como mínimo;
5. Contar con el perfil profesional al área de conocimiento o módulo profesional en el que se ha desempeñado para participar en el proceso de promoción para la basificación en el servicio docente;
6. Acreditar con título y cédula profesional, el grado académico establecido por el Profesiograma de la Dirección General de Bachilleratos Ciclo Escolar 2023-2024, para participar en el proceso para la basificación en el servicio docente;
7. No haber solicitado permiso, licencia, con o sin goce de sueldo comisión o reintegro en los últimos veinte semestres a la emisión de la presente convocatoria;
8. No contar con nota desfavorable en su expediente del 31 de mayo de 2014 a la emisión de la presente convocatoria por algún tema laboral, administrativo o judicial;
9. Cumplir con la compatibilidad de horarios en el caso de estar adscrito en dos planteles o más, solo podrá participar por un solo plantel.
10. Formación y actualización académica constante, de acuerdo al perfil profesional o a la perfilación con base a la o las asignaturas impartidas, durante los últimos DOS años (talleres, cursos, diplomados y certificaciones, constancias que deberán estar emitidas por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial).

## SEGUNDA. DEL COMITÉ REVISOR.

Estará conformado de la siguiente manera:

- a. Un representante de la Dirección General del COBAEP
- b. Un representante de la Coordinación de planteles del Colegio.
- c. Dos representantes de la Dirección Académica.
- d. Un representante del Departamento de Recursos Humanos
- e. Un representante del Departamento Jurídico del Colegio
- f. **Un observador del sindicato que no tendrá ni voz ni voto.**

En la segunda etapa, el comité revisor determinará los resultados del proceso de promoción para la basificación en el servicio docente, derivado de la revisión y cotejo de cada expediente de las y los docentes participantes, mismo que quedará asentado en la hoja de cotejo anexa y acta circunstanciada que levantará el representante del departamento Jurídico.

## TERCERA. DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

- a. En la PRIMERA ETAPA, los participantes acudirán voluntariamente en la fecha y hora establecida a las mesas de registro ubicadas en la Dirección de cada Plantel, con la documentación soporte para cada requisito y criterios. La documentación se recibirá en original y copia para verificar su autenticidad, en el caso de comprobar que un participante proporcionó información falsa o apócrifa, quedará eliminado del proceso, en cualquiera de las etapas, incluso si ya se le hubiese otorgado documento de basificación.

- b. Las mesas de registro conformadas por un representante de la Dirección Académica y el Director del Plantel, serán los responsables del registro; verificarán que la o el docente que desee participar cumpla con los criterios señalados en la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción de basificación en el servicio docente del COBAEP.

Un representante del sindicato podrá estar únicamente como observador sin voz ni voto.

#### CUARTA. DE LOS CRITERIOS.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesaria, de los docentes que aspiran al proceso de promoción para la basificación en el servicio docente, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los criterios de valoración que se tomarán en cuenta como parte del referido proceso de promoción se describen a continuación:

No.	CRITERIOS
1	Antigüedad en el servicio docente; como mínimo de DIEZ AÑOS o equivalente a 20 semestres.
2	La formación profesional académica y/o de posgrado.
3	La capacitación y actualización relacionada con habilidades y conocimientos profesionales de DOS años de antigüedad a la fecha.
4	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del aprendiente.
5	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.
6	Desempeño docente, emitido por el Director del Plantel de adscripción, anexando formato de observación de clase. (2023B, 2024A).
7	Constancia (s) de participación en procesos de formación docente por parte de la COSDAC/COSFAC/MEJOREDU

- a. **Antigüedad y compatibilidad:** constancia de servicio expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, con fecha no mayor a tres meses. Podrá ser solicitada a través de correo electrónico institucional.
- b. **Nivel académico:** documento oficial que acredite el grado de estudios requerido para participar en el proceso, de acuerdo con el perfil profesional (TÍTULO Y CÉDULA).
- c. **No contar con ningún nombramiento definitivo:** Nombramiento de base en cualquier categoría.
- d. **Presentar alguno de los siguientes documentos:** Asignación docente, documento que avale la asignatura a comprobar, y/o talón de pago, documentos que serán revisados por el Comité Revisor.
- e. **Nota No desfavorable:** constancia emitida por el Director del Plantel, haciendo mención que no cuenta con nota desfavorable en su expediente durante el tiempo que ha estado adscrito en el plantel.

- f. **Situación jurídica:** Constancia emitida por el Departamento Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, de no contar con expediente de algún asunto pendiente por resolver que pueda limitar su desempeño en la función docente. Podrá ser solicitada a través de correo electrónico institucional.
- g. **Formación y actualización académica:** Documentos con validez oficial, emitidos por una institución pública o privada.
- h. Las y los docentes que deseen participar deberán de corroborar que sea correcta la información que se asiente en la lista de cotejo, una vez verificada la documentación exhibida, el Director del Plantel y el representante de la Dirección Académica, le expedirá su comprobante de registro firmado. **ANEXO I.**
- i. En el caso de que la o el docente participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el referido proceso, se dará por concluida su participación.

#### QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Se notificará por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de promoción para la basificación en el servicio docente del COBAEP. Por lo anterior, en tanto el proceso de promoción que esté operando no concluya, el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla se reserva la facultad de proporcionar información a los participantes.

#### SEXTA. PROCESO DE PROMOCIÓN PARA LA BASIFICACIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE DEL COBAEP.

1. **Necesidades del servicio;**
2. Disponibilidad de vacantes definitivas del Colegio.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES.

##### ***De los Plazos***

Las y los docentes participantes, en un plazo de dos días hábiles posterior a la notificación personal de resultados, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de los resultados que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación. La interposición será ante el comité revisor del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

##### ***Medio de presentación***

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, esta autoridad educativa resolverá los recursos de reconsideración de las y los docentes participantes, mismos que serán presentados por escrito dirigidos al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, con atención a la Dirección Académica del Colegio, poniendo a disposición el correo electrónico [departamento\\_seleccionyformacion@cobaep.edu.mx](mailto:departamento_seleccionyformacion@cobaep.edu.mx) para recepción y seguimiento.

## OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO CON LAS Y LOS DOCENTES

Los medios de contacto con las y los docentes participantes en el "Proceso de promoción para la basificación en el servicio docente, será a través del correo electrónico institucional y el número de teléfono que proporcionen desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de esta convocatoria.

### ***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este convocatoria, los participantes podrán dirigirse a la autoridad en la dirección de correo electrónico [departamento\\_seleccionyformacion@cobaep.edu.mx](mailto:departamento_seleccionyformacion@cobaep.edu.mx), y al número telefónico 2222-117-726 en un horario de 10:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

## NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES PARA PROCESO DE PROMOCIÓN PARA LA BASIFICACIÓN EN EL SERVICIO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Se otorgarán de acuerdo con el campo disciplinar, módulo profesional en que se desempeña el personal docente;

- Se asignará en concordancia con el perfil profesional del docente y antigüedad, atendiendo la normatividad vigente, Reglamento y Contrato Colectivo del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

Quedará sin efecto la participación de las y los docentes en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiesen asignado horas y plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación ilegal, apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla y su Reglamento o las bases establecidas en la convocatoria;
- c) Presente conductas contrarias a las establecidas en el Reglamento del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla y del Contrato Colectivo del Trabajo, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### ***Gratuidad en los trámites***

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### ***Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio***

- a. El resultado obtenido por las y los docentes en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar la basificación a la totalidad de los participantes, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes con base a las necesidades de este servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

**Casos no previstos**

- b. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

**Información reservada, confidencial y datos personales**

- c. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- d. El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de esta convocatoria, serán considerados datos personales o información reservada;

**“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024”.**



COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
DIRECCIÓN GENERAL

**LIC. JOSÉ LUIS NÁJERA MUÑOZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

**ANEXO I  
COMPROBANTE DE REGISTRO**

Nombre: \_\_\_\_\_ N.C. \_\_\_\_\_ Plantel: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico institucional: \_\_\_\_\_ Tel. Celular: \_\_\_\_\_  
Área del conocimiento: \_\_\_\_\_

**LISTA DE COTEJO**

No.	CRITERIO	CUMPLE
1	Antigüedad en el servicio docente; como mínimo de DIEZ AÑOS o equivalente a 20 semestres.	
2	La formación profesional académica y de posgrado.	
3	La Capacitación y actualización relacionada con habilidades y conocimientos profesionales de DOS años de antigüedad a la fecha.	
4	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del aprendiente.	
5	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	
6	Desempeño docente, emitido por el Director del Plantel de adscripción, anexando formato de observación de clase. (2023B-2024A).	
7	Constancia (s) de participación en procesos de formación docente por parte de la COSDAC/COSFAC/MEJOREDU.	

LA (EL) DOCENTE \_\_\_\_\_ SI CUMPLE (NO CUMPLE), CON LOS TODOS LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA LA BASIFICACIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE DEL COBAEP.

Nombre, firma y sello  
DIRECTOR DE PLANTEL

Nombre y firma  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Recibí de conocimiento (Nombre, firma y fecha) \_\_\_\_\_